

Factura Pequeño Contribuyente

MARCO ANTONIO, ORDOÑEZ LÓPEZ
Nit Emisor: 81176295
MARCO ANTONIO ORDOÑEZ LÓPEZ
CANTON SAN MARTIN 7-0 zona 0, San Pedro Sacatepequez,
GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
F5509A89-5C5E-42A7-995B-9F1E42641859
Serie: F5509A89 Número de DTE: 1549681319
Numero Acceso:
Fecha y hora de emisión: 30-sep-2021 07:29:18
Fecha y hora de certificación: 13-sep-2021 07:29:18
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	POR SERVICIOS TÉCNICOS PRESTADOS AL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS EN LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA DEL DESPACHO SUPERIOR DEL (01/09/2021 AL 30/09/2021) SEGUN CONTRATO NÚMERO MEM-412-2021	6,000.00	0.00	6,000.00	
TOTALES:					0.00	6,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Lic. Marco Estuardo Ordoñez Garcia
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica
Ministerio de Energía y Minas



"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Guatemala, 30 de septiembre de 2021

Licenciado

Marco Estuardo Ordoñez García

Jefe Unidad de Asesoría Jurídica

Ministerio de Energía y Minas

Su despacho.

Respetable Licenciado: Ordóñez

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que

deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-412-2021** de prestación de **servicios técnicos** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-412-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **Técnicos** bajo el renglón 029, en la **UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA** del Despacho Superior, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Septiembre de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

a) Apoyo en recibir, anotar en registros y trasladar la correspondencia y documentos que ingresen y salgan de la Unidad de Asesoría Jurídica, especialmente notificaciones administrativas o Judiciales

- Se brindó apoyo en la entrega de expedientes y notificaciones a: Secretaría General, Despacho Superior, Dirección General de Hidrocarburos, Dirección General de Minería y al Área de Compras, esto dentro del edificio del Ministerio de Energía y Minas en zona 11.

g) Realizar actividades de apoyo administrativo tales como... 4) Brindar apoyo en la organización y actualización de los archivos físicos y digitales de los expedientes y documentos que se llevan en la Unidad de Asesoría Jurídica, ya sea dentro o fuera de las instalaciones de Ministerio.

- Se procedió a acudir a las instalaciones de la Dirección General de Energía para ir a dejar los paquetes de expedientes al contenedor donde se encuentran resguardados todos los expedientes físicos de la Unidad de Asesoría Jurídica, pues a estos ya se le había dado ingreso a la base de datos, así mismo se procedió a traer el resto de expedientes en los cuales se encontraban expedientes de los años 2002 al 2016, que era el último lote que hacía falta por dar ingreso a la base de datos.

- Se procedió a dar ingreso de los datos siguientes a la base de datos de los expedientes: No. De expediente, tipo de expediente, año del expediente, juzgado que conoce el proceso, la ubicación en donde se encuentra el expediente, abogado quien lleva el proceso, recurso de casación, amparo, parte actora del proceso, resolución o acto administrativo que se impugna, expediente administrativo, estado del proceso y la fecha última de actuación del Ministerio de Energía y Minas.
- Se procedió a devolver el último lote de expedientes a la Dirección General de Energía a la zona 12, para resguardarlos en el contenedor.
- Se procedió a trasladar estanterías metálicas al contenedor que se encuentra en la Dirección General de Energía en la zona 12, las cuales servirán para ordenar los lotes de expedientes por años y tener así un mejor control de los mismos.
- Se procedió a escanear los dictámenes de los de los meses agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2019 para tener una base en el sistema y se tenga un rápido y fácil acceso a los mismos.

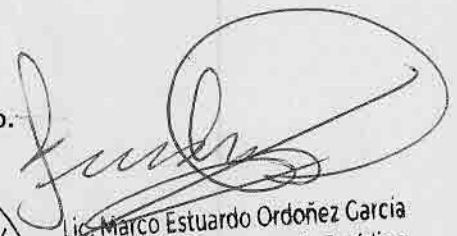
Atentamente,



Marco Antonio Ordoñez López
DPI No. (2352 68232 0408)

Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible

Vo.Bo.



Lic. Marco Estuardo Ordoñez García
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica
Ministerio de Energía y Minas

